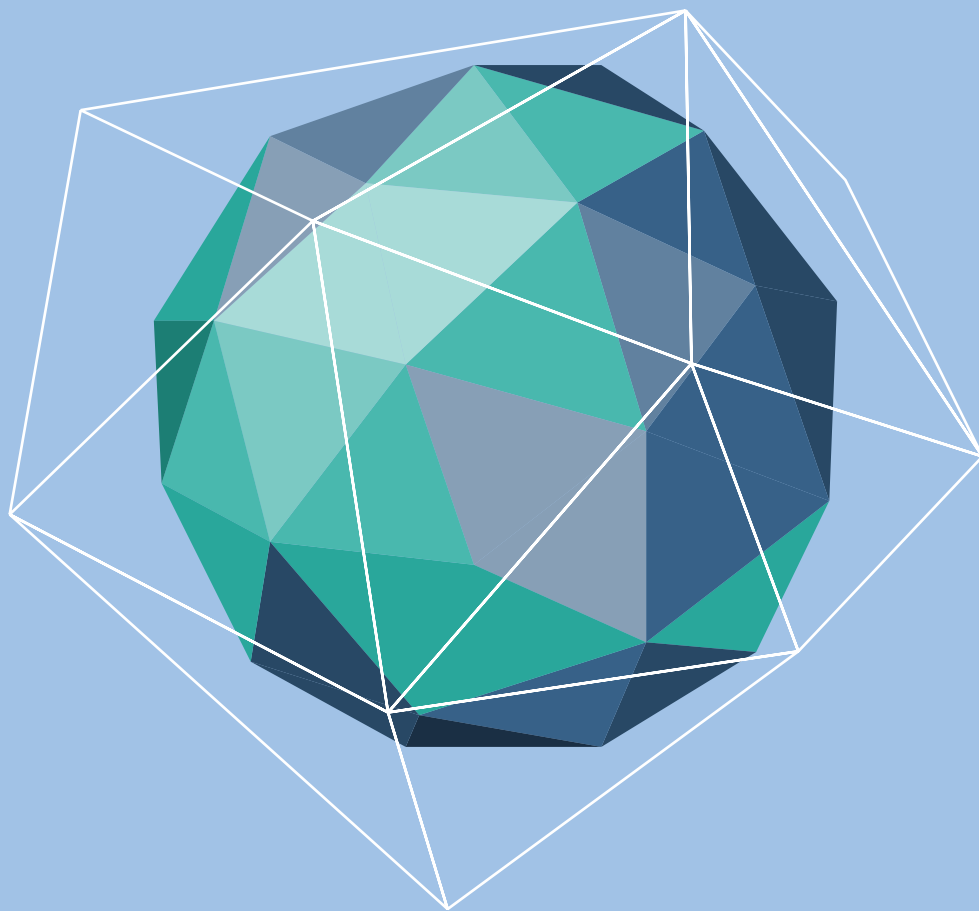
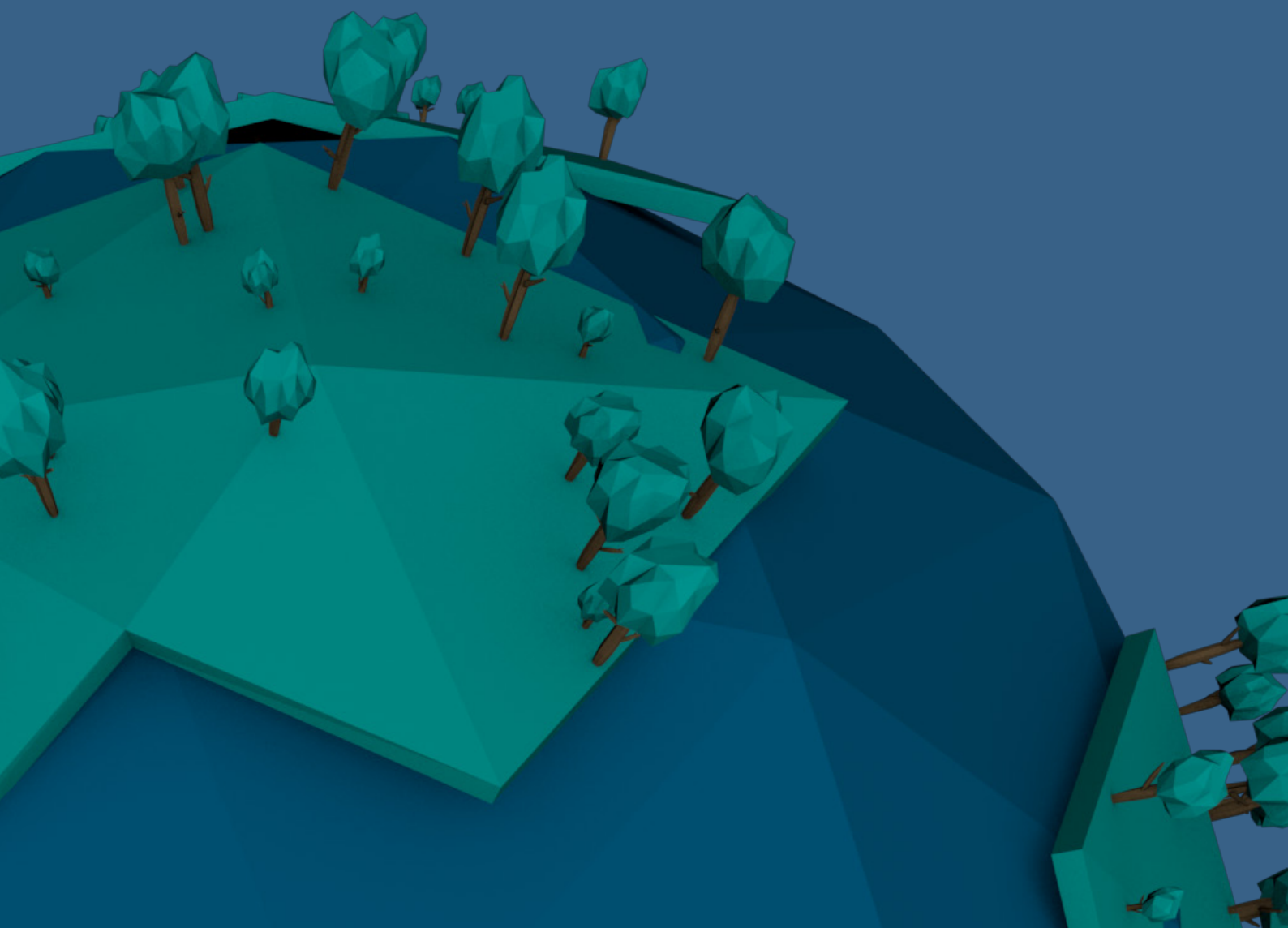


La historia de los modelos de gestión mundial



Índice

Introducción	3
1. Las primeras ideas cosmopolitas	4
2. Ideas de un gobierno mundial después de dos guerras mundiales	5
2.1 Redacción de una constitución mundial	5
2.2 La paz por medio del derecho	8
2.3 A union of democracies	10
2.4 World federation	13
3. Una democracia mundial	19
3.1 Democracia y orden global	19
3.2 Un parlamento mundial fuera de la ONU	20
3.3 Reforma de la ONU	23
Referencias	24



Introducción

En el siglo XXI La humanidad se enfrenta a una serie de desafíos y riesgos graves que demandan una acción eficaz a nivel mundial. La violencia por motivos políticos, las armas de destrucción masiva, el cambio climático y otros daños ambientales a gran escala amenazan a la comunidad mundial entera y los estados no tienen la capacidad de actuar de manera eficaz para proteger a sus propios ciudadanos.

Necesitamos instituciones que nos permitan tomar decisiones de manera colectiva y poder aplicarlas a nivel internacional para controlar estos desafíos atendiendo el interés común. El sistema internacional actual no ha sido capaz de lidiar de manera aceptable con los temas mundiales más acuciantes.

La Fundación Global Challenges quiere contribuir a superar esta deficiencia y ha abierto un concurso, el Premio Global Challenges 2017: Nuevas Formas, para que los ciudadanos del mundo entero formulen nuevas formas de gestión mundial viables para resolver los problemas actuales.

La idea de que el mundo es uno y de que todos formamos parte de la comunidad internacional con los mismos intereses y desafíos, y con un futuro en común, y que, por lo tanto, necesitamos un sistema de toma de decisiones y de gestión mundial no es precisamente nueva. A lo largo de la historia, diversos escritores han diseñado y propuesto modelos de gestión mundial. Algunas han sido ideas muy ambiciosas sobre unir a toda la humanidad bajo una única ley y otras han sido propuestas de reforma más modestas con el objetivo de preservar, pero mejorar el sistema existente. Algunas propuestas se formularon tras guerras sangrientas que pusieron en evidencia la necesidad de una mejor gestión mundial.

Este breve informe presenta tan solo algunas de esas ideas. Esperamos que algunas de ellas puedan servir de inspiración para los lectores que quieran comprometerse con encontrar nuevas soluciones a un tema de antaño que se ha vuelto más urgente que nunca.

1. Las primeras ideas cosmopolitas

Uno de los primeros en postular una visión explícitamente cosmopolita del mundo en la historia de las ideas del mundo occidental fue el cínico filósofo griego Diógenes (412 BC–332 BC). Se dice que cuando le preguntaban de dónde era, Diógenes solía responder:

“Soy ciudadano del mundo.”

En el siglo XXIV Dante Alighieri (1265–1321), autor de la Divina Comedia e Infierno, Purgatorio y Paraíso, defendió la idea de un gobierno mundial como forma de protección contra las guerras. En su libro *De Monarchia* escribió:

“Con gobierno mundial me refiero a una gestión de la humanidad basada en todo aquello que nos une y que, por medio de una ley común, nos conduzca a la paz.”

El escritor francés Émeric Crucés redactó lo que fue el primer intento de formular un modelo elaborado de organización supranacional. En su libro *Le Nouveau Cyneas*³, publicado en 1623, propone crear un Consejo de Paz permanente con embajadores

de todos los países del mundo. Dicha institución resolvería todos los conflictos entre sus miembros, quienes estarían obligados a obedecer sus decisiones. El Consejo tendría una fuerza policial mundial a su disposición y la autoridad para utilizar la fuerza con el objetivo de hacer respetar sus decisiones.

La obra de Immanuel Kant, *Zum ewigen Frieden*⁴ publicada en 1795, es una gran fuente de inspiración para muchos de los pensadores cosmopolitas actuales. Kant no busca un gobierno internacional, sino más bien una confederación de estados libres con leyes en común. Una de las ideas centrales de su pensamiento es que solo se puede lograr la paz duradera cuando todos los estados están bien ordenados, respetan las leyes internacionales y no agreden o interfieren en el gobierno de otros estados.

Kant rechazó la idea de un gobierno mundial por dos razones: en primer lugar, no lo consideró realista y, en segundo lugar, consideró que existía un riesgo sustancial de que un gobierno mundial se transformara en un tirano internacional.

▼▼ Con gobierno mundial me refiero a una gestión de la humanidad basada en todo aquello que nos une y que, por medio de una ley común, nos conduzca a la paz. ▼▼

2. Ideas de un gobierno mundial después de dos guerras mundiales

La experiencia de dos guerras mundiales muy sangrientas en la primera mitad del siglo XX condujo a un auge por la idea de un gobierno mundial. Después del uso de bombas atómicas contra las ciudades japonesas de Hiroshima y Nagasaki muchos políticos influyentes y eminentes intelectuales comenzaron a considerar la idea de una federación mundial como única forma de protección contra nuevas guerras que podrían destruir al mundo entero.

Científicos respetados, tales como Albert Einstein, sostenían que era una necesidad contar con un gobierno mundial frente a la existencia de las nuevas armas de destrucción masiva. Einstein apoyaba la idea de un gobierno mundial basado en una constitución, aprobada por todos los estados, con monopolio sobre las fuerzas armadas y autoridad para resolver conflictos entre estados. Como consecuencia, la función de los estados existentes se reduciría a la regulación de los asuntos internos que no tuvieran implicancia en los asuntos de seguridad internacional⁵.

2.1 REDACCIÓN DE UNA CONSTITUCIÓN MUNDIAL

Poco tiempo después de la Segunda Guerra Mundial, un grupo de investigadores de la Universidad de Chicago intentaron ambiciosamente redactar una constitución para un futuro estado mundial.

Dicha Universidad había tenido un rol fundamental en la investigación que condujo a la creación de las primeras bombas atómicas. En la semana posterior a los bombardeos en Hiroshima en agosto de 1945 el presidente de la universidad, Robert M. Hutchins, participó en un debate radial sobre las consecuencias de la nueva arma. En el programa, Hutchins predijo que el fin de la

humanidad era inminente a no ser que las futuras guerras se pudieran evitar mediante la formación de una organización mundial con monopolio de las armas nucleares. Se le preguntó si no era acaso una quimera crear una organización de esas características a lo que respondió que al ver el terrible poder que tienen las armas atómicas, con suerte, la humanidad se asustaría lo suficiente como para crear un orden mundial de estas características.

Después del programa radial algunos de los investigadores de la Universidad se pusieron en contacto con Hutchins y le sugirieron que creara un grupo de trabajo para redactar un borrador sobre cómo sería un nuevo orden mundial de esas características. A Hutchins le agradó la idea y eligió un equipo al que llamó Comité para Formular una Constitución Mundial, con once investigadores renombrados como delegados, que actuarían bajo su dirección, y el profesor de literatura Giuseppe Antonio Borgese, como secretario principal.

El resultado fue un borrador de una constitución para una federación mundial propuesta, *Preliminary draft of a world constitution*⁶, publicado en 1948. El borrador presenta la organización de una república mundial federal encargada del mantenimiento de la paz, la protección de los derechos humanos y la institución y ejecución del derecho internacional.

En la introducción, Borgese dice que al comienzo el equipo de trabajo se encontraba dividido en su posición sobre el alcance de la autoridad que debería tener una república mundial federal. En el grupo Había dos enfoques principales: los minimalistas que creían que los poderes del gobierno

mundial deberían estar limitados a medidas que fueran directamente necesarias para evitar una guerra; y los maximalistas que querían incluir justicia económica, prohibición a la discriminación racial y el colonialismo, etc. en las tareas del gobierno mundial.

Ganaron los maximalistas y al terminar la redacción final del texto, todos los miembros del equipo se habían convertido en convencidos maximalistas. La propuesta final recomendaba tener una moneda común, políticas fiscales y financieras en común y una capital federal.

Poderes bajo control

La propuesta constitucional comienza con una declaración de derechos humanos y de responsabilidades, que incluye las libertades negativas clásicas tales como libertad de reunión y pensamiento, prohibición de la tortura y la esclavitud, así como el derecho a la educación y a evitar la pobreza.

Luego, le sigue una lista de los poderes que debería tener una autoridad internacional, que incluyen:

- mantener la paz
- instituir leyes obligatorias para todos y que puedan aplicarse a sociedades, así como a individuos directamente
- mediar y juzgar conflictos
- monitorear, y el derecho a tener la decisión final en lo concerniente a cambios transfronterizos, la formación de nuevos estados, etc.
- intervención en conflictos violentos
- acceso a las fuerzas armadas federales y a las fuerzas policiales federales
- derecho a recaudar impuestos

- administración de ciertos territorios
- derecho a establecer las autoridades necesarias para desarrollar y administrar los recursos del mundo
- control de un banco mundial que emita dinero
- regular el comercio internacional
- regular el transporte
- regular y vigilar la inmigración

Todos los poderes que no se encuentren expresamente delegados en la constitución al gobierno federal permanecerán bajo el poder de los gobiernos nacionales.

Estructura para la toma de decisiones

En la propuesta constitucional, el poder federal está dividido a nivel organizacional entre:

- Una Convención Federal. Está compuesta por delegados elegidos cada tres años por los ciudadanos de los estados. Cada país elige un delegado por cada millón de habitantes (redondeado). Los países con más de cien mil habitantes, pero menos de un millón eligen un delegado cada uno, mientras que los países con menos de cien mil habitantes pertenecen al mismo distrito electoral que su país vecino. La Asamblea Popular se reúne durante 30 días en mayo cada tres años. Los delegados votan de manera individual y no en base a fronteras nacionales.
- Un Consejo Mundial. Esta es la asamblea legislativa que consta de 99 delegados elegidos por la Asamblea Popular Federal por un período de tres años, al igual que el presidente.
- Un presidente. Es elegido por seis años por una mayoría de dos

tercios en la Asamblea Popular, una vez que los países miembros hayan nombrado a los candidatos. Los países están divididos en nueve grupos electorales conforme a su afinidad cultural, para que haya candidatos de todas las regiones culturales.

- Un Gabinete. El Gabinete es elegido por el presidente.
- Un número de organismos especiales. Tienen la tarea de representar diferentes intereses especiales y manejar problemas especiales. Se encuentran bajo el control del Consejo Mundial. Dentro de estos organismos, nombrados por el Consejo Mundial, existe una cámara con representación de todos los estados y nacionalidades que se encarga de proteger la autonomía de los estados y las minorías. También hay una cámara que representa a diferentes sindicatos y gremios, un instituto de ciencia y educación, y una comisión especial de planificación con 21 representantes, nombrados por el presidente. El Consejo, entre cuyas responsabilidades se incluye estar a cargo del presupuesto, tiene derecho a veto.

El poder judicial

La ley mundial se sostiene a través de un sistema de tribunales a cargo de una corte suprema y un Tribunal Superior. El Tribunal Superior es el organismo judicial más importante, con 60 delegados y el presidente, que actúa como juez supremo y cabeza del tribunal. El Tribunal Superior cuenta con cinco divisiones responsables de diferentes asuntos. Las divisiones eligen una corte suprema con siete miembros que conducen y supervisan el trabajo del Tribunal, asignan los casos a las

diferentes divisiones y tienen el poder de revisar o anular los dictámenes de las divisiones.

Las fuerzas armadas

Según la propuesta, la Federación Mundial debería tener acceso a sus propias fuerzas armadas, que deberían estar bajo el control de la Cámara de los Guardianes, con seis miembros elegidos entre sus propios delegados por el Consejo Mundial y encabezada por el presidente. Además, incluye un ex presidente con derecho a libertad de expresión, pero sin derecho a voto. Además de ser el responsable de sus propias fuerzas, la Cámara de Guardianes debería decidir el límite máximo para las fuerzas armadas de cada estado miembro, en términos tanto de cantidad como de capacidad técnica.

El Tribunal Popular

Se instituye una posición especial llamada Tribunal Popular con la responsabilidad de monitorear y defender los derechos de individuos y grupos contra las injusticias cometidas por el gobierno mundial y de supervisar que todas las decisiones sean tomadas conforme a la constitución. En la práctica, el Tribunal Popular actúa como un tipo de representante del pueblo y tiene el poder de transferir al Tribunal Superior cualquier sospecha de violación. El Tribunal tiene la última palabra en estos casos. Cabe aclarar que el presidente, por lo tanto, se convierte en cabeza de varios de los organismos ejecutivos más poderosos, y el juez supremo del organismo con control final sobre estos organismos para evitar abusos de poder.

El Tribunal Popular es elegido a través del voto en la Convención Federal, pero el candidato elegido

no es el que cuenta con la mayor cantidad de votos sino el que recibe el segundo número mayor de votos. La idea detrás de este principio un tanto extraño se explica en el epílogo: El Tribunal Popular debería principalmente representar los intereses de las minorías y no de las mayorías, y el elemento aleatorio de la votación hace que para la mayoría sea difícil controlar los resultados. Este punto en particular, sin embargo, no contó con la unanimidad del comité.

Capital, idioma y moneda

La república mundial debería también tener una capital, al estilo de la capital de Estados Unidos, ubicada en un distrito federal especial que no está controlado por ningún estado miembro en particular. Además, la república debería tener un idioma y moneda oficial en común.

2.2 LA PAZ POR MEDIO DEL DERECHO

Hans Kelsen (1881–1973) fue un jurista y eminente líder de teoría jurídica. Originalmente de Austria, trabajó en las universidades de Harvard y Berkeley en Estados Unidos desde el inicio de la Segunda Guerra Mundial. Su visión positivista en asuntos jurídicos ha influenciado en gran medida la idea moderna de lo que es el derecho y de cómo funciona el sistema jurídico. En su libro, *Peace through law*⁷, Kelsen reflexiona sobre el derecho internacional. El libro fue escrito en 1944 en el marco de la Segunda Guerra Mundial y las experiencias de fracaso para mantener la paz a través de la Liga de las Naciones. El libro expone cómo se podría prevenir una nueva guerra mundial fortaleciendo el derecho internacional. En ese entonces se estaban creando las bases de lo que

sería las Naciones Unidas, de modo que este libro podría posiblemente verse como una contribución al debate político en curso en ese momento.

Kelsen aboga, entre otras cosas, por el principio de responsabilidad individual por los crímenes de guerra, y presenta una propuesta de estatutos para una organización mundial permanente con traspaso obligatorio a una corte internacional de justicia de todas las disputas entre sus países miembros.

Kelsen tiene una idea fundamental que lo distingue de todas las demás propuestas que estudiaremos dentro del marco de este informe, a saber, que no es ni el poder legislativo ni el ejecutivo el que se encuentra en el centro de un orden jurídico global, sino un tribunal con jurisprudencia obligatoria sobre todos los estados. Según Kelsen, el tribunal internacional debería constituir, por lo tanto, el núcleo de una nueva organización mundial, y aunque sus propuestas de estatutos también incluyen una asamblea general, un consejo, una secretaria general y un secretario general como las Naciones Unidas, que finalmente se formó, el papel de estas instituciones es mucho más moderado en comparación. Es el tribunal, no la asamblea ni el consejo, el que forma el núcleo, y es allí donde se toman las decisiones importantes. Según Kelsen, la clave para lograr la paz es manejar todos los conflictos entre los estados como asuntos jurídicos.

Sus argumentos se basan en parte en un análisis político sobre los principales obstáculos que impiden lograr un orden jurídico mundial y, en parte, sobre un análisis teórico jurídico de lo que se requiere para instituir un derecho internacional que funcione.

Kelsen cree que la reticencia de los estados nación a ceder su poder legislativo a una asamblea legislativa mundial, o a que se establezca un organismo ejecutivo mundial con medios centralizados de poder que sean suficientes para implementar decisiones a nivel mundial, es quizás mayor a su resistencia a establecer un organismo legal encargado de aplicar la ley internacional vigente. Kelsen señala los ejemplos históricos que demuestran que en los organismos internacionales en los que se deberían tomar las decisiones políticas, los estados, especialmente los más poderosos, no han estado dispuestos a renunciar a su derecho a veto nacional a favor de decisiones mayoritarias, lo que ha hecho que estos organismos internacionales sean menos eficaces.

Las decisiones de la mayoría de los miembros en los tribunales internacionales permanentes establecidos en 1902 y 1923 han marcado el rumbo.

Según Kelsen, el problema principal de estos tribunales fue que no era obligatorio derivarles las disputas internacionales.

En cuanto a la pregunta de qué derecho debería aplicar el tribunal internacional cuando no existe legislatura internacional, Kelsen argumenta, en parte, que ya existe un derecho internacional válido, que el tribunal puede aplicar y, en parte, que es responsabilidad del tribunal no solo interpretar las leyes existentes al pie de la letra sino también desarrollar el derecho internacional. Las leyes nuevas se crean a través de fallos que sirven como precedente. Según Kelsen, así es como ha funcionado siempre el derecho internacional, y cómo la legislación nacional ha funcionado en muchos países durante mucho tiempo.

Kelsen también minimiza la importancia de contar con un organismo centralizado para implementar las decisiones. Esto, en cambio, se puede delegar a los estados miembros haciendo obligatorio que cada estado miembro participe en la implementación de los fallos del tribunal. De no cumplir estas obligaciones, un país puede ser llamado a juicio y sufrir sanciones. Dado que un número suficiente de países espera que un número suficiente de otros países cumpla con las decisiones del tribunal, y esté preparado para implementarlas, es racional que cada país cumpla con las decisiones y esté de acuerdo con su implementación.

Otros elementos centrales de la propuesta de Kelsen son una prohibición de que los países miembros entren en guerra entre sí sin importar la razón que pueda conducir a la misma, y la membresía permanente sin posibilidad de salir.

En lo que se refiere a la Asamblea General, cuyo mandato y tareas no son muy claros, cada uno de los países miembro nombra a un representante, y las decisiones se toman de acuerdo con el principio de mayoría, teniendo cada miembro un voto. La Asamblea General es la encargada de nombrar a los delegados del consejo y decidir los cambios en los estatutos con una mayoría de tres cuartos. Aparte de esta función la Asamblea General aparentemente tiene un rol principalmente asesor. El estatuto propuesto establece que la Asamblea General puede expresar sus opiniones sobre todos los temas, a través de decisiones mayoritarias, pero que no se podrán tomar decisiones vinculantes sobre temas que no estén cubiertos en los estatutos.

El tribunal, con sus 17 jueces, es

quien toma las decisiones vinculantes para los miembros. Para garantizar que los jueces sean imparciales y no trabajen para ningún país, su nombramiento es de por vida, o, mejor dicho, hasta su jubilación, que por lo general sucede a los setenta años de edad. Renuncian a su ciudadanía y reciben un pasaporte diplomático especial mientras ejercen en el tribunal. No se les permite tener ningún tipo de interés comercial.

La designación de los jueces se realiza mediante un proceso en el que los tribunales e instituciones legales de cada país miembro nominan a personas aptas. Cada institución nombra a un candidato de su propio país y uno extranjero. Se hacen dos listas: una con los nominados por instituciones de países distintos al propio y una con los nominados por su propio país. Se nombra a nueve personas de la primera lista según el número de nominados, y la Asamblea General elige a ocho candidatos de la lista de la segunda lista. Se realizan nuevas listas cada cuatro años y si algún juez deja su cargo o se jubila, se nombra a un nuevo delegado perteneciente a la misma lista de la cual fue elegido el juez saliente.

De acuerdo con la propuesta, el Consejo debería tener delegados de cuatro miembros permanentes: Estados Unidos, la Unión Soviética, China y el Reino Unido, y un número no especificado de delegados designados por la Asamblea General. No se especifica la duración del mandato.

Kelsen confía básicamente en una organización política internacional de mayor alcance y no descarta la formación de un estado mundial en un futuro lejano. Sin embargo, considera que esto es totalmente irrealista a corto plazo. Piensa que un orden jurídico mundial con base

en un tribunal internacional es una solución realista y un avance hacia un posible estado mundial en el futuro.

La propuesta de Kelsen prioriza el derecho, lo que significa que la propuesta elude varios problemas con los que otras propuestas siguen luchando como, por ejemplo, la representatividad y las leyes sobre la toma de decisiones en una asamblea legislativa, cómo desarrollar suficientes recursos de poder sin amenazar la independencia de las naciones y sin el riesgo de que se abuse de ellos, etc. Al mismo tiempo, la propuesta tiene el claro objetivo de lograr la paz y resolver conflictos y es incierto si hay una solución estrictamente legal a los problemas ambientales globales.

2.3 UNA UNIÓN DE DEMOCRACIAS

Clarence K Streit (1896–1986) fue un periodista estadounidense que trabajó para el New York Times como corresponsal en el extranjero. Durante la década de 1930, Streit cubrió la Liga de las Naciones en Ginebra y así tuvo un panorama muy cercano de la complacencia mundial ante la escalada militar de Alemania, Italia y Japón, y la incapacidad de la Liga de prevenir agresiones y mantener la paz.

Streit llegó a la conclusión de que el problema yacía en la estructura de la Liga de las Naciones. En lugar de una asociación de estados soberanos sin ningún poder para tomar e implementar decisiones vinculantes en común, se necesitaba una unión política más fuerte, un gobierno federal y democrático mundial, tanto con leyes vinculantes como con poder militar conjunto.

Una gran fuente de inspiración para Streit fue la transformación de los relativamente débiles Estados

Confederados de América, fundados por trece estados soberanos después de la Declaración de Independencia en 1776, en una unión federal de estados con leyes comunes y un gobierno central mucho más fuerte a través de la adopción de la Constitución Americana en 1789.

El libro *Union Now*⁸ fue publicado en 1939 en los umbrales de la Segunda Guerra Mundial. En él Streit aboga por una unión política de las quince democracias estables del mundo en ese entonces: Estados Unidos, Reino Unido, Canadá, Australia, Nueva Zelanda, Sudáfrica, Francia, Irlanda, Bélgica, Países Bajos, Suiza, Dinamarca, Noruega, Suecia y Finlandia.

Streit consideraba que una unión de estas características era la única forma de evitar una catástrofe mundial inminente. Con el término “unidos en una unión política”, quería decir que estos países acumularían un enorme poder económico, político y miliar que disuadiría a cualquier posible agresor, incluyendo a Hitler y a Mussolini.

El libro fue escrito con la atención puesta en la entonces apremiante amenaza de una inminente guerra mundial. Una vez comenzada la guerra Streit abogó en nombre de una unión entre el Reino Unido y Estados Unidos de América. Después de la guerra se publicó una nueva edición de su libro, con los mismos argumentos a favor de una unión entre las democracias del mundo, pero basándose en la nueva situación política.

Poco después de la publicación de *Union Now* Streit fundó una organización llamada Unión Federal que sigue existiendo bajo el nombre de El Consejo Streit por una Unión de las Democracias. También fue cofundador del Atlantic Union

Committee (El Comité de la Unión Atlántica) que tiene como misión transformar a la OTAN en una unión política.

Uno de los temas centrales del libro es la diferencia que existe entre una liga de estados independientes y una unión. Streit se esfuerza por explicar las razones por las cuales una liga no puede mantener la paz mundial mientras que una unión entre estados democráticos resuelve el problema inmediatamente, así como también otros problemas importantes para la humanidad.

Según Streit, una liga es una organización de gobiernos, hecha por gobiernos y para los gobiernos. Sus miembros son estados, y son estos los representados en el organismo de toma de decisiones, cuyas leyes se aplican a nivel del estado y no a nivel del individuo. Los individuos son ciudadanos de estados soberanos independientes y las decisiones y leyes de la liga deben primero traducirse en la legislación nacional para poder ser aplicadas.

Una unión es una organización de individuos, hecha por individuos y para los individuos. Los individuos son ciudadanos tanto de la unión como del estado miembro en donde residen. Solo la unión tiene el derecho de decidir sobre la ciudadanía. El organismo de toma de decisiones representa a los ciudadanos y no a los estados miembro, y las leyes se aplican directamente a los ciudadanos sin tener que pasar por la legislación de los estados miembro. Streit consideraba que el objetivo fundamental de un gobierno federal y democrático mundial era velar por la libertad y por los intereses de los individuos, mientras que una liga, como por ejemplo la Liga de las Naciones, tenía como fin proteger la soberanía de los estados.

Para Streit es crucial que la legislación común de la unión se aplique directamente a los ciudadanos individuales. Había visto, por ejemplo, durante la invasión de Italia a Etiopía en violación de las leyes de la Liga de Naciones, cuán débiles podían ser las sanciones contra los estados. Por lo tanto, la unión debe contar con un sistema legal propio e independiente que pueda ejecutar leyes en común sin la aprobación de los estados.

Esto no les impide a los estados tener sus propias leyes y sistemas jurídicos para los temas que estén fuera del alcance de la autoridad de la unión. El modelo tiene su origen en Estados Unidos donde existe una separación entre las leyes estatales y los sistemas jurídicos estatales, y la ley federal y el sistema jurídico federal. De igual forma, la unión tendría el poder de cobrar impuestos directamente a los ciudadanos individuales sin depender de los estados miembro para la recaudación impositiva.

A diferencia de muchos otros federalistas mundiales, que estuvieron tanto antes como después de él, Streit no abogó por una unión que incluyera a todas las naciones del mundo. La membresía se limitaría, en cambio, a las democracias estables. Una de las razones fue que Streit consideraba que una organización que incluyera a todos los estados, con democracias y dictaduras por igual, sería por defecto más débil y menos cohesiva, y que era más importante que la organización tuviera suficiente poder y estabilidad a que todos los países fueran miembros. Describe que en un principio estaba a favor de una asociación que fuera más poderosa que la Liga de las Naciones, porque asumía que el mundo entero se organizaría al mismo

tiempo. Fue cuando se dio cuenta de que el problema se podría limitar organizando a un número menor de democracias, que la creación de una unión pareció una idea posible.

A largo plazo Streit tenía la visión de que la unión iría creciendo hasta incluir más miembros, por el simple hecho de que ser parte de ella resultaría interesante. Así sería posible eventualmente formar un gobierno mundial y universal a un ritmo que respetara la libertad de los individuos. Los quince países fundadores constituirían un núcleo, pero todas las democracias tendrían igual acceso a la unión, la que garantizaría a sus ciudadanos los derechos establecidos en la declaración conjunta de los derechos de la unión.

Las Democracias Unidas del Mundo, como Streit llama a esta unión, se basaría en cinco cuestiones en común:

1. ciudadanía
2. defensa
3. moneda
4. comercio
5. comunicación

El libro de Streit tiene un apéndice con un texto propuesto para una constitución, muy influenciado por la Constitución de Estados Unidos. Pero Streit recalca que este borrador no pretende ser un plan definitivo y final, sino más bien un posible modelo.

La unión tendría como base una constitución escrita y el cuerpo legislativo, el Congreso, estaría dividido en dos cámaras. Una, la Cámara de Diputados, sería totalmente proporcional a la población de los estados miembro. La otra, el Senado, no se basaría en el principio de proporcionalidad, sino

que les daría a los estados con menos habitantes una mayor influencia que la que recibirían por su población.

En cuanto al poder ejecutivo, Streit propone crear un Consejo ejecutivo compuesto por cinco personas. Tres de ellas serían elegidas directamente por los ciudadanos y luego cada cámara legislativa elegiría a una. El propósito de esto es, por un lado, resaltar que el poder emana del pueblo, y también dividir el poder, lo que reduciría el riesgo de que un individuo en particular tuviera demasiado poder. Los miembros del Consejo son elegidos por un período de cinco años, de acuerdo con un calendario donde se reemplaza un miembro cada año. Los miembros del consejo se turnarían en el cargo de presidente de la unión por un período de un año.

El Consejo luego nombraría a un Primer Ministro para desempeñar las funciones ejecutivas diarias con ayuda de un gabinete designado por él mismo.

La unión contaría además con un sistema jurídico federal, con una Corte Suprema y una defensa común. Streit resalta vivamente el consecuente ahorro financiero que esto implicaría. Sobre todo, la unión debería poder desarmarse una vez que se unieran las fuerzas armadas de todos sus miembros e, igualmente, mantener total superioridad militar frente a cualquier posible agresor.

Todos los recursos militares pasarían a ser parte de la unión, incluyendo fortificaciones, puertos, campos y edificios militares que se encuentren en la posesión de los estados miembro al momento de la fundación de la unión. El comando de la defensa sería también transferido a un consejo de defensa superior, compuesto por oficiales que estén, en la actualidad, a cargo de las fuerzas armadas de las democracias.

Los estados miembros tendrían permitido tener su propia fuerza policial y milicia, pero no ir a una guerra por su cuenta a no ser que se trate de una situación de emergencia.

2.4 UNA FEDERACIÓN MUNDIAL

Grenville Clark fue un abogado estadounidense muy influyente que, en la década de 1930 fue consejero del presidente Franklin D. Roosevelt. En 1958 Clark, junto con su socio, el abogado y profesor de Harvard, Louis B. Sohn publicaron el libro *World Peace through world law*⁹, que contiene una propuesta detallada de una constitución para una hipotética federación mundial. Sohn llegó a Estados Unidos de Polonia en 1939 y trabajó para la ONU como destacado experto en derecho internacional.

La propuesta se basa en la idea fundamental de que la paz real y duradera requiere el desarme total de todas las fuerzas militares nacionales acompañado también por un sistema de leyes internacionales vinculantes respaldado por un sistema jurídico eficaz con tribunales internacionales y una policía internacional.

Esta ley mundial debe tener una base constitucional que limite claramente el mandato de la autoridad mundial y se aplique a todos los estados, así como a todos los individuos del mundo.

Además del desarme y el estado de derecho internacional, Clark y Sohn consideran que deben existir medidas eficaces para reducir la brecha económica mundial, dado que esta ocasiona desestabilización y conflictos.

Como punto de partida el libro utiliza la que entonces era la carta de la ONU y muestra cómo podría reformarse para crear una autoridad internacional que funcionara eficazmente. La organización

mundial seguiría manteniendo el nombre de Naciones Unidas después de su reforma.

Clark destaca en la introducción de su libro que su enfoque es tan solo una alternativa posible y que hay ventajas prácticas de tomar a las instituciones existentes como base. Pero no se opone a la idea de crear una organización completamente desde cero si, por alguna razón, demostrara ser una mejor solución. El resultado es más importante que el método utilizado para lograrlo.

El objetivo de la propuesta era facilitar el camino hacia la verdadera paz con la ayuda de una propuesta tangible y detallada para una organización que el mundo entero pudiera debatir y elegir en conjunto.

La Asamblea General

Clark y Sohn destacan que la ley mundial se debe aplicar a todos los estados e individuos. Por lo tanto, todos o casi todos los países deben elegir ser miembros de la nueva organización mundial. Se podría quizás aceptar que algunos pocos países no lo fueran, pero estos tendrían que igualmente respetar las leyes y las decisiones de la organización mundial.

Además, determinan que la membresía debería de ser voluntaria, por lo menos al principio. Así, prácticamente todos los países deben dar su consentimiento, es decir, cinco sextos de la población mundial y los 12 países con mayor número de habitantes, para que se pueda formar la nueva organización mundial. Una vez que un país se convierte en miembro, no se permitiría salirse o ser excluido.

La Asamblea General

Esta propuesta recomienda hacer un cambio importante en la carta de

la ONU que consiste en la reforma de la Asamblea General para que sea un organismo legislativo y de toma de decisiones supremo, cuyos delegados sean nombrados en elecciones generales en los diferentes países miembro en proporción a sus poblaciones.

Según los autores, la transición al sistema de delegados elegidos por voto popular debería de ser, por lo tanto, gradual. En la primera etapa, serían designados a la Asamblea General por los gobiernos o parlamentos de los estados. En la segunda etapa, por lo menos la mitad de los delegados de todos los países serían nombrados a través de elecciones generales y recién en la tercera etapa se elegiría a la totalidad de los delegados por medio de elecciones.

Clark y Sohn conciben un periodo de transición total de 24 años antes de poder implementar el sistema de elecciones generales en su totalidad.

En la Asamblea General las decisiones se toman generalmente con una mayoría simple y el quorum se logra cuando están presentes la mayoría de sus miembros. Se estipularían reglas especiales de voto en el caso de temas de particular importancia: para algunos asuntos, se requiere una mayoría de todos los delegados (es decir, no solo los presentes), y para otros una mayoría de tres cuartos de todos los delegados y una mayoría de por lo menos dos tercios de los delegados de los 12 países más grandes.

El número de escaños en la Asamblea General se asignaría en base al tamaño de los países, pero no de manera estrictamente proporcional. Las cuatro naciones más grandes tendrían 30 representantes cada una, mientras que las tres más pequeñas tendrían

un representante cada una y las 92 naciones independientes restantes, al momento de la redacción del libro, obtendrían entre 2 y 15 escaños. 551 sería el número total de representantes.

En un comentario, Clark y Sohn escriben que intentaron resolver el problema de la representación durante varios años, examinando diferentes modelos, y que finalmente decidieron que este modelo era un compromiso razonable entre la consideración del tamaño dispar de los países y su calidad de estados independientes. Los autores prefieren un sistema unicameral ya que consideran que tomar decisiones en un sistema de esas características es más simple y eficiente comparado con el bicameral, y se oponen a diferentes tipos de procesos de doble votación ya que requieren contar con una mayoría tanto de delegados como de países.

Los autores tuvieron en cuenta otros factores, tales como recursos económicos y nivel de educación, como fundamento para otorgar el mandato, pero los rechazaron porque, según los autores, creaban complicaciones innecesarias y no ayudaban a hacer el sistema más justo.

El Consejo Ejecutivo

Abolirían el actual Consejo de Seguridad y lo remplazarían por un Consejo Ejecutivo con 17 miembros elegidos por la Asamblea General. Los miembros serían nombrados con base en un sistema que garantizaría una determinada distribución de miembros entre los estados: los cuatro estados más grandes siempre tendrían un representante cada uno, y los siguientes ocho compartirían cuatro mandatos por turno, de los cuales dos serían siempre europeos y dos de países fuera de Europa.

Según la propuesta, el Consejo Ejecutivo tendría también reglas especiales de votación, incluyendo el requisito de contar en asuntos de especial importancia con por lo menos 12 de los 17 votos. Además, esos 12 votos deberían incluir un determinado número de representantes de los países más grandes.

El Consejo Ejecutivo funcionaría como una especie de gobierno. Sería responsable ante la Asamblea General, y podría ser destituido por esta. A diferencia de muchos sistemas nacionales donde el parlamento elige un primer ministro que a su vez se encarga de elegir a su gobierno, cada miembro del Consejo Ejecutivo sería elegido por la Asamblea General.

La Secretaría

Clark y Sohn consideran que se necesita un Secretario General, elegido, al igual que lo hace el sistema actual de la ONU, por la Asamblea General, así como una secretaría que pueda apoyar a los organismos encargados de la toma de decisiones e implementar las decisiones en la práctica. El Secretario General es el más alto funcionario de la organización mundial.

Tribunales

Una corte suprema internacional, producto de la reorganización y el fortalecimiento de los poderes del actual Tribunal de Justicia Internacional, sería responsable de aplicar las leyes vinculantes que legisla la Asamblea General. La corte constaría de 15 miembros, con nombramiento de por vida. Bajo el Tribunal Internacional se establecería un sistema de entre 20 y 40 tribunales regionales que dictaría sentencia a las personas que violen las leyes internacionales. Los jueces de dichos

tribunales serían elegidos por el Consejo Ejecutivo y los dictámenes podrían apelarse ante el Tribunal Internacional que funcionaría en esos casos como una corte suprema.

Clark y Sohn proponen también un tipo de tribunal suplementario, un Tribunal Mundial de Mediación, cuya tarea sería mediar y resolver disputas de naturaleza política más que jurídica. Proponen que este tribunal tenga también 15 miembros elegidos de por vida por la Asamblea General.

Los fallos del Tribunal Mundial de Mediación serían, a diferencia de los del Tribunal de Justicia Internacional, recomendatorios. El veredicto sería vinculante solamente en los casos en los que la Asamblea General vote la resolución con una mayoría de tres cuartos.

Además, Clark y Sohn sugirieron abrir una Oficina Mundial de Mediación de primera instancia, que podría ayudar a los estados a resolver disputas simples.

Policía armada mundial

Clark y Sohn proponen la creación de una fuerza policial mundial relativamente poderosa y bien armada implementar las resoluciones de la autoridad mundial y garantizar la seguridad de todos los estados miembro frente a la ausencia de una defensa nacional. Esta fuerza estaría compuesta por entre 200.000 y 600.000 soldados profesionales. La Asamblea General decidiría luego la suma exacta.

Para contrarrestar el dominio de los estados más poderosos, la propuesta estipula que la fuerza se reclute principalmente de las naciones más pequeñas y que cada nación tuviera un máximo de 3% del número total de tropas.

Además, habría una fuerza de reserva de entre 600.000 y 1.200.000

tropas, reclutadas según los mismos principios que la fuerza regular.

La policía mundial tendría acceso al armamento más moderno, pero no a armas de destrucción masiva. Se prohibiría totalmente el uso total de armas químicas y biológicas. Las armas nucleares de reserva se pondrían bajo el control de una autoridad especial y no serían parte del arsenal de la policía mundial. Las armas nucleares se utilizarían solo después de una decisión especial de la Asamblea General, con el requisito previo de que otro estado haya utilizado o amenazado con utilizar armas nucleares que hubieran producido en secreto o a escondidas.

De acuerdo con la propuesta, la policía mundial debería ser liderada por un grupo de cinco personas elegidas por el Consejo Ejecutivo y proveniente de las naciones más pequeñas.

Otras autoridades

Además de los organismos

legislativo, ejecutivo y judicial, una fuerza policial mundial y una secretaria permanente conducida por el Secretario General, Clark y Sohn imaginan que la ONU reformada y reforzada cuenta con un número de organismos especialistas en diversos campos:

- Un Consejo Económico y Social encargado de la investigación y la presentación de propuestas de medidas que pudieran promover el desarrollo económico y social. El consejo tendría 24, elegidos por la Asamblea General entre sus miembros. De estos miembros, 12 deberían provenir de los 12 países con el PBI más alto. Los países en sí no elegirían a sus representantes. De eso se encargaría la Asamblea General.

- La Autoridad de Desarrollo Mundial, bajo la dirección de la Comisión de Desarrollo Mundial, elegida y controlada por el Consejo Económico y Social. Su principal tarea sería combatir la pobreza y proveer ayuda en situaciones en las que las condiciones económicas y sociales amenazarán la paz. Clark y Sohn compartían la visión de destinar una parte considerable del presupuesto de la ONU para esto.
- Un Consejo Administrativo con la labor de administrar a las ex colonias y otras regiones no independientes, con el objetivo de promover el progreso social y económico, y el desarrollo de instituciones políticas.
- Un organismo de control para vigilar el desarme total de todos los estados. Al igual que la policía mundial, Clark y Sohn imaginan que este organismo sea liderado por cinco personas provenientes de los países más pequeños.
- Una autoridad nuclear responsable de controlar los elementos que pudieran ser utilizados para producir armas nucleares, promover el uso pacífico del poder nuclear y almacenar y controlar las armas nucleares que la ONU quiera conservar y, de ser necesario, producir nuevas y, a pedido de la Asamblea General, equipar a las fuerzas militares de la ONU con ellas.
- Una agencia espacial
- Un número de los organismos especialistas ya existente en el seno de la ONU, tales como la UNESCO y la FAO, y otros organismos que la Asamblea General califique de necesarios para llevar a cabo su tarea.

Tributación

Para poder financiar a esta ONU

revisada y fortalecida, la Asamblea General recibiría el derecho de decidir el presupuesto y los impuestos y, en colaboración con los estados miembro, recaudar los impuestos que consideren necesarios. El presupuesto no ha de exceder el 2% del PBI total del mundo.

Los impuestos se recaudarán de los individuos de los estados miembro con base en la capacidad de pago. Se implementaría una oficina impositiva especial de la ONU en todos los países, y se exhortaría a los países miembro a colaborar con ella para recaudar impuestos de los habitantes. El costo de la administración recaería en los estados miembros.

Desarme

Uno de los puntos fundamentales de esta propuesta es el desarme general y total de todas las fuerzas militares nacionales. Solo las fuerzas simplemente policiales podrían quedar bajo control nacional al grado y con las armas que el Consejo Ejecutivo decidiera para cada país.

Clark y Sohn detallan un plan de acción para el desarme. La idea es que se debe llevar a cabo de manera gradual y al mismo ritmo en todos los países. Deberían existir además mecanismo de control confiables y se debería llevar a cabo de forma paralela a la construcción de una capacidad militar mundial común que pudiera asumir la responsabilidad de la seguridad de los gobiernos nacionales de manera fiable. Los autores concluyen que de lo contrario ningún país se atrevería a deponer las armas.

El plan de desarme se llevaría a cabo durante un período de 12 años. Los primeros dos años constituirían una fase de preparación y simultáneos al establecimiento de las nuevas instituciones de la ONU, incluyendo un organismo de control especial para

supervisar que los países cumplan con un desarme real. Durante estos años de preparación, se haría también un inventario del nivel de armamento de los respectivos países para poder determinar el ritmo de desarme adecuado para cada uno de ellos.

Durante la fase de deposición de armas real de diez años, cada país debería reducir su fuerza militar en un 10% por año (se asume que los autores se refieren a un 10% de la fuerza original) de manera proporcional en todas las armas. Cada país debe contar con un plan anual de desarme a ser aprobado por el organismo de control de la ONU, que luego controlaría su cumplimiento.

De no cumplirse con dicho plan el organismo de vigilancia le informaría al Consejo Ejecutivo, el cual decidiría las sanciones pertinentes.

El organismo de vigilancia debería tener acceso a todas las instalaciones y el derecho a utilizar todos los medios de comunicación necesarios para llevar a cabo su tarea.

Limitación de poderes

La ONU revisada de la propuesta de Clark y Sohn cuenta con muchos más poderes y recursos de poder de los que posee la ONU en la actualidad. Los autores se muestran cuidadosos al destacar que los poderes de la organización mundial deben claramente limitarse a las áreas absolutamente necesarias para mantener la paz. Las demás áreas deben permanecer bajo el control de los estados, lo cual debe estar garantizado por la constitución. De no ser así, argumentan, ningún estado estaría dispuesto a aceptar el traspaso de poder que implica la propuesta.

De la misma forma, se debe proteger a los individuos de cualquier abuso de poder. Es un riesgo construir una organización mundial

con amplios recursos de poder a su disposición. Por esa razón, se necesitan limitantes constitucionales para reducir el riesgo de cualquier abuso de poder.

Un elemento primordial de esta propuesta es, por lo tanto, un catálogo de derechos humanos que establece los derechos individuales que serán considerados inviolables y los asuntos que serán asuntos propios de los estados en los que la ONU no podrá intervenir.

En el primer artículo de la Declaración de los Derechos Humanos se establece que todas las naciones se reservan todos los poderes no delegados expresamente a la ONU en la Constitución. En el segundo artículo se declara que la ONU no podrá tomar ninguna decisión que restrinja las libertades individuales, tales como la libertad de religión, de opinión, de prensa, etc.

Las garantías constitucionales son bastante generales. De acuerdo con Clark y Sohn, el Tribunal de Justicia Internacional posee una función importante en la definición e interpretación de las mismas al juzgar disputas y establecer así los límites del mandato de la ONU, de formas bastante similares a las de la Corte Suprema de Estados Unidos cuando se trata de establecer si las leyes respetan o no la Constitución.

El hecho de que se restrinjan todos los poderes en la Constitución no significa que sean inmodificables. Significa en cambio que conllevan una lentitud incorporada, dado que las decisiones sobre las modificaciones a la carta requieren una mayoría de dos tercios en la Asamblea General y la ratificación de parte de cuatro quintos de todos los estados miembro, de los cuales ocho votos deben provenir de las 12 naciones más importantes.

3. Una democracia mundial

El discurso académico moderno sobre la democracia mundial cuenta con diversos escritores eminentes que han aportado ideas y puntos de vista interesantes. Entre ellos se encuentran, por ejemplo, David Held, Gillian Brock, Daniele Archibugi, Luis Cabrera, Thomas Pogge, Torbjörn Tånnsjö, Richard Falk y Andrew Strauss.

3.1 DEMOCRACIA Y ORDEN GLOBAL

David Held (1951) es profesor de relaciones políticas e internacionales de la Universidad de Durham en Gran Bretaña. En su libro *Democracy and the Global Order*¹⁰ señala que la democracia cosmopolita debe convertirse en la forma de organización suprema en el mundo, y presenta algunos principios que considera centrales. Entre ellos, se encuentran los siguientes:

- igualdad de valor de todas las personas
- representación activa
- responsabilidad y rendición de cuentas personal
- consenso
- toma de decisiones en común sobre temas de interés común a través del voto
- participación y subsidiariedad (es decir, las decisiones han de tomarse en estrecha relación con los afectados)
- evitar daños severos
- sostenibilidad

Todos estos principios están estrechamente relacionados y, de acuerdo con Held, son interdependientes. Tienen como objetivo poner al individuo en la línea de partida del futuro orden jurídico del mundo.

En el libro, Held realiza una profunda revisión del avance de la democracia moderna. Describe el

crecimiento de la democracia en paralelo con el crecimiento de los estados soberanos. Analiza incluso la actualidad y considera que la relación entre las naciones estado y la democracia se ha debilitado y que los fuertes vínculos entre el cosmopolitismo y la democracia se han vuelto cada vez más claros. En un mundo centrado en la autonomía del individuo, es natural demandar la misma autonomía para todos en el mismo orden político. Según Held, los futuros ideales democráticos serán, en consecuencia, cosmopolitas. La globalización está contribuyendo a este desarrollo.

De acuerdo con Held, los estados no han desarrollado su función, pero deben contar con el complemento de un orden global mundial. Se deberá compartir la soberanía entre los niveles locales, regionales, nacionales y globales. Hay muchos intereses comunes en este punto, según Held, especialmente en lo que concierne a la economía. Para poder conservarlo y desarrollarlo, el libre mercado debe ser regulado según los ideales democráticos con individuos libres.

Piensa que el camino hacia una democracia cosmopolita se logra a través de las instituciones mundiales ya existentes. Estas deben tener suficiente mandato para poder encargarse de gestionar temas mundiales. La democracia cosmopolita debe permear las legislaciones nacionales y regionales. Además, se deben desarrollar organizaciones regionales, tales como la UE, para asumir responsabilidad regional por la aplicación e implementación de las leyes mundiales.

Pero, según Held, todo esto no es insuficiente. También se debe crear un tipo de foro democrático mundial que podría formar parte de la ONU, como una segunda cámara, o no. Al

comienzo, estaría constituido por estados democráticos e iría creciendo a medida que otros estados se conviertan en democracias.

A largo plazo Held cree que habría un claro, aunque gradual, avance de la democracia a nivel mundial hasta llegar a crear una estructura de toma de decisiones totalmente autónoma y mundial con responsabilidad sobre medidas coercitivas, administración de justicia e instrumentos de control económico.

3.2 UN PARLAMENTO MUNDIAL FUERA DE LA ONU

George Monbiot es un escritor y activista político británico, activo en el movimiento ambientalista y el movimiento para la justicia social. Ha escrito libros sobre la amenaza del cambio climático y la distribución global del poder y los recursos. En su libro *The Age of Consent*¹¹, no obstante, critica los elementos del movimiento de justicia mundial que abogan por el Marxismo o el anarquismo como alternativa al sistema actual, y recalca su compromiso con la gestión democrática.

Monbiot pelea por la necesidad de contar con un proceso mundial y democrático de toma de decisiones. En la introducción de su libro escribe que ya todo lo demás se ha globalizado:

“¡Lo único que se ha relegado a nivel nacional es la democracia!”

Sugiere específicamente cuatro cosas:

1. un parlamento mundial elegido de manera democrática
2. una Asamblea General de la ONU democratizada
3. una unión internacional de compensación que compense automáticamente los déficits comerciales y evite el

endeudamiento

4. una organización internacional para el libre comercio

Con respecto a la primera propuesta, un parlamento mundial democrático, Monbiot imagina que debería establecerse fuera del auspicio de la ONU, de parte de los propios ciudadanos del mundo, sin la ayuda o la aprobación de ninguna nación. El proceso comienza a través de una serie de reuniones mundiales abiertas donde no se elige a los delegados. Durante estas reuniones se desarrolla una campaña para lograr apoyo para la creación de un parlamento mundial. En las reuniones se designará además una comisión electoral, encargada de establecer los distritos electorales y preparar las directivas para la primera elección. Estas directivas luego se enviarían para referencia a todo el mundo.

Monbiot es cuidadoso al aclarar que esta primera etapa no se puede considerar democrática y que las decisiones tomadas durante esta fase deben estar sujetas a derogación o cambio una vez que haya un parlamento elegido de manera democrática. Sugiere además un referendo sobre el parlamento directamente después de la primera elección, para asegurarse de que tenga el apoyo de la mayor parte de la población mundial.

Monbiot debate brevemente sobre diferentes propuestas de representación y reglas de votación, pero rechaza a la mayoría por considerarlas demasiado complicadas. Aboga por la opción más simple: un voto por adulto en el mundo. La idea es que el parlamento tenga 600 delegados electos por la regla de la mayoría en distritos electorales únicos, es decir, conforme al sistema electoral británico.

El parlamento mundial, por lo menos en la etapa inicial, no tendrá ningún poder real, según Monbiot. Su influencia se basa totalmente en la autoridad moral que deriva de ser considerado el único representante legítimo de los ciudadanos del mundo. Esta autoridad moral hará difícil que las instituciones internacionales poderosas, tales como el Banco Mundial, ignoren sus recomendaciones.

Monbiot estima que el costo de llamar a elecciones a nivel mundial sería de aproximadamente USD 5 mil millones y que el costo operativo sería de alrededor de USD 300 millones. Habla sobre el problema de la financiación, que se complica por la no elegibilidad de los estados, corporaciones o instituciones internacionales, con la posible excepción de alguna agencia benevolente de la ONU, para actuar como financista. No da ninguna sugerencia sobre cómo lograrlo.

Debate también el problema de cómo llevar a cabo elecciones en estados, y especialmente en dictaduras, que están en contra de la creación de un parlamento mundial. Argumenta que existen diversas posibilidades, tales como elecciones encubiertas, o que los ciudadanos

que hayan escapado de sus países voten en nombre de sus distritos electorales. Agrega que esta acción funcionaría como herramienta para la democratización de esos países.

Monbiot opina que la democracia exige que no predeterminemos las responsabilidades y funciones del parlamento mundial, ni que le impongamos límites a su evolución. La única opción aceptable democráticamente es permitirle al parlamento que determine su propia evolución. Tal vez continúe como asamblea con funciones de asesoramiento o, quizás, decida finalmente, cuando sea políticamente viable, transformarse en una autoridad legislativa real. Quizás opte por ser un gobierno democrático mundial. Monbiot piensa que debemos estar abiertos a esto, aunque no es algo que su propuesta apoye seriamente, o por lo que incluso tome partido.

Monbiot habla además del riesgo de la corrupción y de que los representantes parlamentarios se guíen por intereses distintos a los de los votantes. Nombra el riesgo de que los delegados individuales sean controlados por las líneas de su partido al tomar decisiones sobre propuestas en el parlamento. Pone

▼ La unión de compensación tiene como meta mantener un equilibrio en el comercio internacional para evitar que algunos países entren en una crisis de endeudamiento insostenible. ▼

como ejemplo los lobbies financiados por grandes grupos de interés en los parlamentos nacionales, así como en el parlamento de la UE, y dice que esto usurpa la democracia, pero que es imposible ilegalizarlos por completo sin interferir con las influencias legítimas de los votantes. Sugiere un número de medidas, tales como una estricta regulación anticorrupción y que la Corte Penal Internacional (CINU) se encargue de procesar estos casos (no deja en claro quién promulgaría estas leyes o le encargaría a la CINU dicha responsabilidad teniendo en cuenta que el parlamento no cuenta con ninguna autoridad legislativa). De todas formas, indica además que la protección contra el abuso de poder recae principalmente en la transparencia y el análisis independiente de los medios y movimientos democráticos.

Además del Parlamento Mundial, Monbiot sugiere también la democratización de la Asamblea General de la ONU y el cierre de su Consejo de Seguridad. Por democratización entiende que el voto de cada estado debe estar ponderado conforme al tamaño de su población y a la clasificación en algún tipo de índice de democracia mundial objetivo. Esto, argumenta, también les daría a los estados no democráticos un incentivo significativo para democratizarse. La Asamblea General reformada debería, según su propuesta, asumir las responsabilidades actuales del Consejo de Seguridad.

Queda por responder cómo se podría llevar a cabo una reforma de esas características dentro del marco del sistema actual de la ONU, donde la anulación del poder de veto de los cinco miembros permanentes

del Consejo de Seguridad requiere del voto a favor de los cinco miembros permanentes. Monbiot es consciente del problema, pero debate la posibilidad de que el Consejo de Seguridad se divida debido, principalmente, a la decisión de EE.UU. de ir a la guerra sin su aprobación, por ejemplo, la invasión a Irak. Más allá de esta expectativa no hace ninguna otra sugerencia para resolver el problema.

La idea de una unión internacional de compensación del economista John Maynard Keynes, quien la propuso en la conferencia de Bretton Woods de 1944 cuando se crearon el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. La unión de compensación tiene como meta mantener un equilibrio en el comercio internacional para evitar que algunos países entren en una crisis de endeudamiento insostenible. La idea en sí consiste en crear un banco mundial que tenga su propia moneda, llamada bancor, con una tasa de cambio fija con respecto a las monedas nacionales. Cada país tiene una cuenta en este banco, con activos y pasivos en bancor, equivalentes a su superávit o déficit comercial. Se podía utilizar el superávit en bancor para realizar operaciones comerciales y, como tanto los países con superávit como los países con déficits deberán al final del año pagar intereses, se crea un incentivo para nivelar los desequilibrios comerciales entre los países.

Según esta propuesta el interés se debería recaudar en un fondo que pueda financiar tanto las operaciones como las elecciones del parlamento mundial, así como también diferentes proyectos para reducir las desigualdades en el mundo. La pregunta es cómo se logrará que los

países paguen intereses a una unión de este tipo, y cómo se hará para que los países que hoy en día tienen grandes superávits comerciales acepten de manera voluntaria a dicha organización, teniendo especialmente en cuenta que esta propuesta fue rechazada en 1944.

Monbiot responde que los países pobres y endeudados pueden utilizar sus deudas como palanca para forzar un cambio; pueden amenazar con cancelar colectivamente todos sus pagos. La pregunta es qué tan creíble es esto como arma. Incluso si los países pobres y endeudados pudieran dañar a sus acreedores ricos al no pagar sus deudas, es probable que los países ricos puedan dañar aún más a los pobres.

Por último, Monbiot propone una organización mundial para vigilar el comercio justo. Una idea es otorgarles una licencia a las empresas que quieran comerciar a nivel internacional, e imponer ciertos requisitos respecto del cumplimiento con principios de equidad. Se le puede asignar la vigilancia a empresas específicas de auditoría y los gastos recaerían en las empresas de comercio. Parte de la vigilancia incluiría controlar que las corporaciones paguen un precio razonable por los daños a los recursos naturales durante la producción.

No explica cómo se establecería una institución de esas características, los recursos que tendría a su disposición y cómo podría vigilar todo el comercio internacional en

cada país y asegurarse de que las empresas sin licencia no hagan negocios. La propuesta da por sentado que todos los monitores de la institución podrán operar en todos los países y de manera transfronteriza y que todos los países permiten la regulación profunda en su propio territorio por parte de una autoridad externa. Parece también requerir bastantes recursos. No queda claro quién establecería dicha institución, si todos los estados tendrían que aceptarla, cómo se tomarían las decisiones en lo referente a qué constituyen las condiciones justas y si las decisiones serían vinculantes para los países que no han votado para que se creara dicha institución.

3.3 REFORMA DE LA ONU

Además de las propuestas más ambiciosas para un modelo de gestión global radicalmente diferente, hay también un número de autores, entre ellos Andreas Bummel, Dieter Heinrich, Joseph Schwartzberg y Erskine Barton Childers, que han propuesto reformas al sistema actual de las Naciones Unidas con el objetivo de mejorar su capacidad de manejar los grandes riesgos y crisis mundiales, como así también su representación y responsabilidades. Algunas de ellas incluyen la institución de un Parlamento de la ONU, que sería elegido directamente por los ciudadanos del mundo, mientras que otros se conforman con reformas más modestas al veto del Consejo de Seguridad.

REFERENCIAS

1. Kleingeld, P. B., Eric. "Cosmopolitanism". The Stanford Encyclopedia of Philosophy (2011). <<http://plato.stanford.edu/archives/spr2011/entries/cosmopolitanism/>>.
2. Alighieri, D. On World-Government or De Monarchia. (Wildside Press, 2009).
3. Crucé, E. The New Cyneas. (Allen, Lane and Scott, 1909).
4. Kant, I. Zum ewigen Frieden. Ein philosophischer Entwurf. (Königsberg, 1795, 1795).
5. Einstein, A. Out of my later years. (Philosophical library, 1950).
6. Borgese, G. A., Hutchins, R. M., Adler, M. J., Kahler, E. & Redfield, R. Preliminary Draft of a World Constitution. (University of Chicago Press, 1948).
7. Kelsen, H. Peace through law. (Lawbook Exchange, 2000).
8. Streit, C. K. Union now : a proposal for a federal union of the democracies of the north Atlantic. (Cape, 1939).
9. Clark, G. & Sohn, L. B. World peace through world law. (1958).
10. Held, D. Democracy and the global order : from the modern state to cosmopolitan governance. (Open University, 1995).
11. Monbiot, G. The age of consent : a manifesto for a new world order. (Flamingo, 2003).

